

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24626 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander,

Hago saber: Que por auto de fecha 25 de junio de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1.- Se abre la fase de liquidación del concursado "Servibol Cantabria Servicios Generales, S.L.U.", en el concurso número 480/2013, con los efectos previstos en el artículo 142 y siguientes de la L.C.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos.

3.- De conformidad con el artículo 145.3 LC se declara la disolución de la concursada "Servibol Cantabria Servicios Generales, S.L.U.", acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que consta en otras prestaciones.

Santander, 25 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140035690-1